

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIEZ (10) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

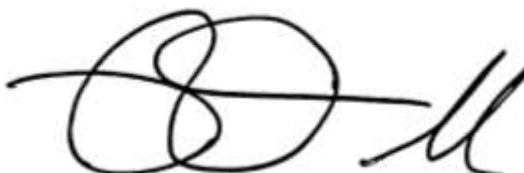
Ref: Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320200036300

INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

- 1.- Informe el estado actual y allegue copia del proceso penal que cursa ante el Juzgado 18 Penal con Función de Control de Garantías de acuerdo a lo registrado en la anotación No. 8 del folio de matrícula inmobiliaria.
- 2.- Informe el estado actual y allegue copia del expediente completo correspondiente a la querrela de perturbación por ocupación de hecho No. 21168-2016 adelantada en la Inspección Octava A Distrital de Policía.
- 3.- Aporte la dirección electrónica, en que reciben notificaciones los testigos conforme a lo dispuesto por el art. 6° del Decreto 806 de 2020.
- 4.- Allegue dictamen pericial en que se establezcan los ítems que solicita en el acápite correspondiente a la inspección judicial, conforme a lo dispuesto por el art. 227 del CGP.
- 5.- Aporte la dirección de notificación del demandado Fabio Rueda que aparezca registrada en la querrela mencionada en el numeral 2 que antecede.
- 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del decreto 806 de 2020 indique el canal digital donde deben ser notificados los testigos.


Del escrito subsanatorio y sus anexos alléguese copias para el traslado a los demandados y para el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

| |
|---|
| <p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>11 de diciembre de 2020</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>087</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p> |
|---|

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca2ea1515a59250a13fae6ad3720260af931384a3bc1434ce5718a2de95c0e7e

Documento generado en 10/12/2020 11:30:31 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .